



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días uno, dos y tres de julio de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 330018024019713
- 330018024019715
- 330018024019722
- 330018024019718
- 330018024019719
- 330018024019840

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024021311
- 330018024022648
- 330018024019445
- 330018024019889
- 330018024017629
- 330018024021656
- 330018024017933
- 330018024017713

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024017494
- 330018024017789
- 330018024021114
- 330018024020245

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024017787
- 330018024018136

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024019058
- 330018024019081
- 330018024019287
- 330018024020205
- 330018024019286
- 330018024019474
- 330018024019121
- 330018024021598
- 330018024019530
- 330018024019262
- 330018024019091
- 330018024018729
- 330018024019429
- 330018024019642
- 330018024019143
- 330018024019127
- 330018024019427
- 330018024019522
- 330018024019522

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024019482
- 330018024018256
- 330018024020794
- 330018024021777
- 330018024010939
- 330018024010095

ACUERDO CTSP-0841/07/2024.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0842/07/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0843/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0844/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0845/07/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0846/07/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0847/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **19001140100-001-2024 y 01PUTR2024**, los cuales fueron formalizados por los **Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes y Coahuila** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 101**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nacionalidad, folio de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, correo electrónico y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0848/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **095001-3B2000-LC02-2023, 095001-3B2000-LC03-2023 y 095001-3B2000-LC04-2023**, los cuales fueron formalizados por la **Unidad de Congresos** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 95**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, correo electrónico y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0849/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **095001-3B2000-B01-2023, 095001-3B2000-B02-2023y 095001-3B2000-B03-2023**, los cuales fueron formalizados por la **Unidad de Congresos** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 94**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, correo electrónico y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0850/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **095001-3B2000-L5-2023 y 095001-3B2000-L6-2023**, los cuales fueron formalizados por la **Unidad de Congresos** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 100**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, correo electrónico y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0851/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; III y II2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 23 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados: D4P0066, D4P0067, D4P0068, D4P0069, D4P0071, D4P0072, D4P0073, D4P0074, D4P0075, D4P0076, D4P0077, D4P0078, D4P0079, D4P0102, D4P0103, D4P0105, D4P0112, D4P0119, D4P0122, D4P0125, D4P0126, D4P0147 y D4P0156, formalizados y remitidos por el Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Puebla, mediante el oficio 221901260200/3.5/AD/00189/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en el RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0852/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; III y II2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 29 instrumentos contractuales, denominados 019N07423-001-CM2, 019N25023-001-CM1, 047I01623-002-CM2, 047T00323-009-CM2, 047T00323-011-CM3, 047T00923-003-CM1, 047T00923-003-CM2, 050GYR019N05824-006-00, 050GYR019N05824-018-00, 050GYR019N05824-028-00, 050GYR019N05824-038-00, 050GYR019N05824-044-00, 050GYR019N05824-055-00, 050GYR019N05824-068-00, 050GYR019N05824-088-00, 050GYR019N05824-094-00, 050GYR019N05824-108-00, 050GYR047T01723-003-00-CM3, 050GYR120N00124-001-00, 050GYR120N00124-002-00, 050GYR120N00124-003-00, 050GYR120N00124-004-00, 050GYR120N00124-005-00, 050GYR120N00124-006-00, 050GYR120N00124-007-00, 050GYR120N00124-008-00, 050GYR988T02823-035-00, 988T01123-009-CM2 y 988T01123-0095-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFK/005866.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, celular, nombre, firma y cargo de terceros y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0853/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322032-CM2, 012M7B997E11522035-CM1, 012M7B997E14622021-CM1, 012M7B997E15122008-CM1, 050GYR019N05824-109-00, 050GYR019N05824-114-00, 050GYR019N05824-108-00, 050GYR019N05824-116-00, 050GYR019N05824-128-00, 050GYR019N05824-133-00, 050GYR019N05824-151-00, 050GYR019N05924-001-00, 050GYR019N06124-001-00, 050GYR019N06924-001-00, 050GYR019N08624-001-00, 050GYR047T01723-003-00-CM2, 050GYR047T02523-002-00-CM2, 050GYR120N00124-009-00, 050GYR120N00124-010-00, 050GYR120N00124-011-00, 050GYR120N00124-012-00, 050GYR120N00124-013-00, 050GYR120N00124-014-00, 050GYR120N00124-015-00, 050GYR988T02723-040-00, 988T0723-019-CM1, 988T01123-0026-CM1, 988T01123-0053-CM1 y 988T01123-0058-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFK/005868.****

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, celular, nombre, firma y cargo de terceros, CURP, número de acta de nacimiento, actividades económicas, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y credencial de elector; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0854/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **99** instrumentos contractuales denominados **ABT2203, ABT2203, ABT2203, ABT2203, ABT2207, ABT2207, ABT2207, ABT2207, ABT2207, ABT2208, ABT2208, ABT2208, ABT2209, ABT2209, ABT2209, ABT2209, C2M0008, C2M0008, C2M0008, C2M0011, C2M0011, C2M0011, C2M0011, C2M0012,**





QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0855/07/2024 De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **39** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2024**, denominados: **D4P0117, D4P0118, D4P0121, D4P0127, D4P0128, D4P0129, D4P0130, D4P0131, D4P0133, D4P0142, D4P0143, D4P0144, D4P0145, D4P0146, D4P0147, D4P0148, D4P0152, D4P0153, D4P0154, D4P0155, D4P0157, D4P0171, D4P0172, D4P0173, D4P0174, D4P0175, D4P0176, D4P0185, D4P0186, D4P0187, D4P0188, D4P0189, D4P0190, D4P0191, D4P0192, D4P0193, D4P0194, D4P0195, D4P0196**, formalizados y remitidos por el el **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Puebla**, mediante el oficio **221901260200/3.5/AD/00198/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024017034
- 330018024021210

- 330018024021073
- 330018024022280

- 330018024021699
- 330018024021772



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024022333
- 330018024021901
- 330018024022589
- 330018024021437
- 330018024021652
- 330018024020158
- 330018024020921
- 330018024021934
- 330018024022106
- 330018024021633
- 330018024021266
- 330018024020546
- 330018024021235
- 330018024021333
- 330018024021838
- 330018024021864
- 330018024022114
- 330018024020088
- 330018024022261
- 330018024022553
- 330018024022466
- 330018024021001
- 330018024020433
- 330018024021619
- 330018024018121
- 330018024022335
- 330018024016282
- 330018024022282
- 330018024020881
- 330018024020128

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024015682
- 330018024020417
- 330018024021534
- 330018024021659
- 330018024021748
- 330018024022003
- 330018024017788
- 330018024020954
- 330018024022058
- 330018024022109
- 330018024022279
- 330018024021604
- 330018024021967
- 330018024022235
- 330018024022253
- 330018024020062
- 330018024020652
- 330018024021151
- 330018024021388
- 330018024021592
- 330018024021703
- 330018024021786
- 330018024020728
- 330018024021225
- 330018024021657
- 330018024021798
- 330018024022018
- 330018024022031
- 330018024022099
- 330018024022301
- 330018024021649
- 330018024021672
- 330018024022045
- 330018024022073
- 330018024022709
- 330018024020544
- 330018024021273
- 330018024021380
- 330018024022068
- 330018024022587
- 330018024017268
- 330018024022204
- 330018024022013
- 330018024022302
- 330018024017004
- 330018024020597
- 330018024021270
- 330018024021822
- 330018024021830
- 330018024021898
- 330018024022049
- 330018024022098
- 330018024022284
- 330018024022616
- 330018024013469
- 330018024021228
- 330018024022521
- 330018024018543
- 330018024021831
- 330018024022188
- 330018024021658
- 330018024022027
- 330018024022035
- 330018024022117
- 330018024021623
- 330018024020190
- 330018024022174
- 330018024021464
- 330018024021859
- 330018024022079
- 330018024022180
- 330018024022283
- 330018024022046
- 330018024021744
- 330018024019831
- 330018024007186
- 330018024021328
- 330018024021349
- 330018024022853
- 330018024021194

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024021851
- 330018024021622
- 330018024021826
- 330018024022162
- 330018024017065
- 330018024020379
- 330018024022558
- 330018024021125
- 330018024021182
- 330018024021577
- 330018024021669
- 330018024020933
- 330018024021624
- 330018024020592
- 330018024019581
- 330018024019924
- 330018024020722
- 330018024019709
- 330018024009059
- 330018024019612
- 330018024021972
- 330018024022171
- 330018024022240

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024019395
- 330018024020240
- 330018024020436
- 330018024019455
- 330018024019666
- 330018024019728
- 330018024019271
- 330018024019334
- 330018024018851
- 330018024019346
- 330018024019769
- 330018024020121
- 330018024020091
- 330018024019350
- 330018024020219
- 330018024019150
- 330018024019338
- 330018024019349
- 330018024019506

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024022040
- 330018024020106

ACUERDO CTSP-0856/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0857/06/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0858/06/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0859/06/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0860/06/2024.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 04 de julio de 2024.

